

## ACUERDO No. SO-012-2023

Tegucigalpa, M.D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

### EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**CONSIDERANDO (1):** Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3):** Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le concede al Instituto de Acceso a la Información Pública está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Artículo 22, inciso c) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que: Son atribuciones de la Gerencia Administrativa: Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha Planteado ante la gerencia administrativa.

**CONSIDERANDO (5):** Que se recibió en la Secretaria del Pleno el **MEMORANDO IAIP-GRH-31-03-2023, PRESENTADO POR LA LICENCIADA MARIA ELENA MORAZAN BARRIENTOS Y, MEMORANDO IAIP-GA-053-2023, PRESENTADO POR LA LICENCIADA PERLA CACERES, CONTENTIVOS EN EL AJUSTE SALARIAL A LOS SERVIDORES DEL IAIP, RETROACTIVO A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2023.**

**CONSIDERANDO (6):** Que se han tomado en consideración los documentos soportes la Circular No. DGP-003-2023, por parte de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas de fecha 29 de marzo del 2023, en donde se establecen los lineamientos para el otorgamiento del Ajuste Salarial General 2023, donde mediante Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 se autorizó un ajuste de MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,200.00), con retroactividad al 1 de enero de 2023.



**CONSIDERANDO (7):** Que la Gerencia Administrativa del IAIP establece que se han realizado las gestiones internas correspondientes, siendo una de ellas la consulta a la Gerencia de Servicios Legales del Instituto así como a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y, Gerencia de Recursos Humanos sobre la viabilidad y aplicabilidad de los lineamientos del ajuste salarial, confirmando la Gerencia Administrativa Financiera la factibilidad en la aplicación del ajuste, así mismo la existencia de disponibilidad presupuestaria para afrontar el incremento presupuestario para el año 2023 y sostenibilidad para el año 2024.

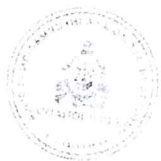
**POR TANTO:**

**EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, por unanimidad de votos y, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley de la Administración Pública, artículo 11, numerales 7 y 10 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; artículos 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; Artículos 15 y 22 inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dar por recibido el Memorando IAIP-GRH-31-03-2023, presentado por la Licenciada María Elena Morazán, Gerente de Recursos Humanos y, Memorando IAIP-GA-053-2023, presentado por la Licenciada Perla Cáceres.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Administrativa para que proceda a aplicar el ajuste salarial a los servidores públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, que no estén exentos según la literalidad contenida en la Circular No. DGP-003-2023 remitida por parte de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, y según a la normativa presupuestaria vigente para el ejercicio fiscal del 2023, incurriendo en responsabilidad en caso de la inobservancia de los preceptos legales anteriormente indicados, es decir, se deberán seguir y aplicar las recomendaciones brindados por la Secretaria de Estado en



el Despacho de Finanzas, por la Gerencia Administrativa y, por la Gerencia de Recursos Humanos del IAIP, en el sentido de la sostenibilidad del pago para el siguiente ejercicio fiscal, así como la cancelación de las plazas de Sub Secretario General y Conserje Auxiliar de Mantenimiento, aclarando que la cancelación de la plaza de Oficial de Centro de Estudio e Investigación no es procedente por la importancia de la misma.

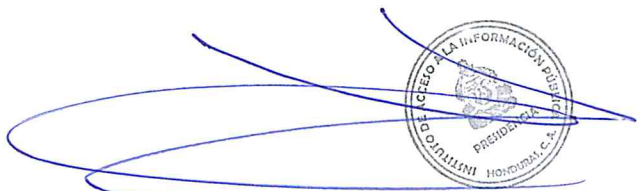
**TERCERO:** Que la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia de Recursos Humanos del IAIP, realice los procedimientos, acciones y procesos legales ante las autoridades correspondientes para la aplicación del ajuste.

**CUARTO:** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, una vez aplicado el ajuste salarial, proporcione a los servidores públicos la constancia que refleja el nuevo salario a devengar a partir del 1 de enero del 2023, para que presenten la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas a quien le corresponda, en cumplimiento al artículo 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

**QUINTO:** Manda a que se emita el Acuerdo correspondiente y se anexe a la presente Acta como documento soporte.

**SEXTO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**CÚMPLASE.**



**HERMES OMAR MONCADA**  
Comisionado Presidente



**JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**  
Comisionado Secretario del Pleno